REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Ordenanza Nº 1180 – Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elaboró el Proyecto para la Distribución de Becas en la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 7 de la citada Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Distribución de Becas para el año 2009 que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El período de vigencia del programa es desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual de cada módulo de beca es de CIENTO TREINTA PESOS ($ 130.-), pudiéndose otorgar hasta TRES (3) módulos por alumno.

ARTÍCULO 4º.- Las Facultades Regionales remitirán a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, las resoluciones de designación de becarios, con información de altas y bajas.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de asegurar la plena ejecución de los recursos involucrados en el Programa, todas las becas que las Facultades Regionales no adjudiquen al 31 de mayo de 2009 se darán de baja de la presente Resolución, constituyendo un fondo a distribuir entre aquellas Facultades Regionales que soliciten la asignación de mayores recursos para trabajos específicos.

ARTÍCULO 6°.- Las erogaciones que surjan del Programa de Distribución de Becas para 2009 serán imputadas al Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 3 – Becas, del presupuesto del Rectorado para el ejercicio 2009.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28/2009

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 28/2009

FACULTAD REGIONAL	CANTIDAD DE MÓDULOS
AVELLANEDA	25
BAHÍA BLANCA	25
BUENOS AIRES	25
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	25
CONCORDIA	25
CÓRDOBA	25
DELTA	25
GENERAL PACHECO	25
HAEDO	25
LA PLATA	25
LA RIOJA	25
MENDOZA	25
PARANÁ	25
RAFAELA	25
RESISTENCIA	25
RIO GRANDE	25
ROSARIO	25
SAN FRANCISCO	25
SAN NICOLÁS	25
SAN RAFAEL	25
SANTA FE	25
TUCUMÁN	25
VENADO TUERTO	25
VILLA MARÍA	25